

**SEMARNAT**

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



**UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE CLASIFICA**

DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

**IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO**

MODIFICACIÓN A LA AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO FORESTAL MADERABLE (03-013)

**PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS**

NOMBRE Y FIRMA DE PARTICULARES.

**FUNDAMENTO LEGAL Y RAZONES**

LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL SE REALIZA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAIP Y 116 PRIMER PÁRRAFO DE LA LGTAIP, POR TRATARSE DE DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE.

**FIRMA DEL TITULAR**

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke extending to the left.

---

LIC. BRENDA RÍOS PRIETO

**FECHA DE CLASIFICACIÓN Y NÚMERO DE ACTA DE SESIÓN:**

RESOLUCIÓN 02/2017, EN LA SESIÓN CELEBRADA EL 27 DE ENERO DE 2017.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.FO-08-2016/48
BITÁCORA: 08/EA-1589/02/16

Chihuahua, Chihuahua, 07 de Marzo de 2016



2-15

EJIDO SAN CARLOS Y ANEXOS.
PRESIDENTE DEL COMISARIADO EJIDAL
DOMICILIO CONOCIDO EJIDO SAN CARLOS
MUNICIPIO DE BALLEZA, CHIHUAHUA
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16 fracción XXII, 58 fracción II y 62 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 25 de su Reglamento, así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 19 de Febrero de 2016, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 04 de Marzo de 2016 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° SG.FO-08-2015/87 de fecha 15 de Abril de 2015. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

1. DATOS DEL APROVECHAMIENTO:

Table with 5 columns: TITULAR, NOMBRE DEL PREDIO, SUPERFICIE TOTAL (ha), MUNICIPIO, ESTADO. Row 1: PRESIDENTE DEL COMISARIADO EJIDAL, EJIDO SAN CARLOS Y ANEXOS, 47965, Balleza, Chihuahua

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 90 años, un ciclo de corta de 15 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2029.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

DATUM: WGS84

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio::

Table with 3 columns: Vértice, Longitud Oeste / X (m), Latitud Norte / Y (m). Rows 1-5 with numerical data.

CAPTURADO

patyotero





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.FO-08-2016/48  
BITÁCORA: 08/EA-1589/02/16

Chihuahua, Chihuahua, 07 de Marzo de 2016

6	350205	2925097
7	345930	2927198
8	344809	2927747
9	341157	2929545
10	340130	2925325
11	324531	2937597
12	323759	2930983
13	319330	2933961
14	323698	2941538
15	315786	2944819

### 2. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: EJIDO SAN CARLOS Y ANEXOS.

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	15/04/15 - 31/12/15	Pinus muerto	2704	3442	Metros cúbicos v.t.a.
1	15/04/15 - 31/12/15	Pinus spp.	2704	35074	Metros cúbicos v.t.a.
1	15/04/15 - 31/12/15	Quercus spp.	2704	10902	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/16 - 31/12/16	Pinus muerto	2648	6867	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/16 - 31/12/16	Pinus spp.	2648	46252	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/16 - 31/12/16	Quercus spp.	2648	15595	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/17 - 31/12/17	Pinus spp.	2381	32795	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/17 - 31/12/17	Quercus spp.	2381	8030	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/18 - 31/12/18	Pinus spp.	2197	39976	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/18 - 31/12/18	Quercus spp.	2197	12443	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/19 - 31/12/19	Pinus spp.	2020	25069	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/19 - 31/12/19	Quercus spp.	2020	14280	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/20 - 31/12/20	Pinus spp.	2194	29776	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/20 - 31/12/20	Quercus spp.	2194	9963	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/21 - 31/12/21	Pinus spp.	2080	28310	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/21 - 31/12/21	Quercus spp.	2080	10449	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/22 - 31/12/22	Pinus spp.	2368	27463	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/22 - 31/12/22	Quercus spp.	2368	6707	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/23 - 31/12/23	Pinus spp.	1825	26562	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/23 - 31/12/23	Quercus spp.	1825	9905	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/24 - 31/12/24	Pinus spp.	2446	27460	Metros cúbicos v.t.a.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

# DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.FO-08-2016/48  
BITÁCORA: 08/EA-1589/02/16

Chihuahua, Chihuahua, 07 de Marzo de 2016

10	01/01/24 - 31/12/24	Quercus spp.	2446	8624	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/25 - 31/12/25	Pinus spp.	2537	26311	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/25 - 31/12/25	Quercus spp.	2537	13595	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/26 - 31/12/26	Pinus spp.	2069	35109	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/26 - 31/12/26	Quercus spp.	2069	19103	Metros cúbicos v.t.a.
13	01/01/27 - 31/12/27	Pinus spp.	2509	34328	Metros cúbicos v.t.a.
13	01/01/27 - 31/12/27	Quercus spp.	2509	15464	Metros cúbicos v.t.a.
14	01/01/28 - 31/12/28	Pinus spp.	2161	34283	Metros cúbicos v.t.a.
14	01/01/28 - 31/12/28	Quercus spp.	2161	15476	Metros cúbicos v.t.a.
15	01/01/29 - 31/12/29	Pinus spp.	2064	32574	Metros cúbicos v.t.a.
15	01/01/29 - 31/12/29	Quercus spp.	2064	11309	Metros cúbicos v.t.a.

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
EJIDO SAN CARLOS Y ANEXOS.	34,203.00 ( treinta y cuatro mil doscientos tres )	673,496.000 ( seiscientos setenta y tres mil cuatrocientos noventa y seis )

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

- PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES:** Conforme al artículo 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y artículo 27 de su Reglamento, los titulares de los aprovechamientos forestales deberán presentar informes periódicos, en su caso avalados por el responsable técnico, sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo forestal.
- En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 51 fracción I y 52 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN:** Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asigna(n) el (los) siguiente(s) códigos de identificación forestal, que debe(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
EJIDO SAN CARLOS Y ANEXOS.	P-08-007-CAR-001/15

- MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

# DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.FO-08-2016/48  
BITÁCORA: 08/EA-1589/02/16

Chihuahua, Chihuahua, 07 de Marzo de 2016

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
marcillo	JO336

7. **RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: JESUS MANUEL ONTIVEROS SANCHEZ, inscrito en el R.F.N. en el Libro: CHIH, Tipo: UI, Volumen: 1, Número: 27, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a facultades.

**ATENTAMENTE**  
**LA DELEGADA FEDERAL**

ESPACIO DE CONTACTO CIUDADANO



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES  
DELEGACIÓN FEDERAL

**LIC. BRENDA RÍOS-PRIETO**

- C.c.p. Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.
- C. Delegado Federal de la PROFEPA en el Estado de Chihuahua.
- C. Gerente de la Región VI ¿Río Bravo¿ Comisión Nacional Forestal.
- C. Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.
- C. Jefe de La Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales.
- C. Responsable Técnico.-Ing. Jesus Manuel Ontiveros Sanchez.
- C. Archivo

AUTORIZACIÓN DEL VOLUMEN QUE FUE DERRIBADO PERO QUE NO FUE EXTRAÍDO DE LA ANUALIDAD CORRESPONDIENTE AL AÑO 2015.

